UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 826 -2012-UNSCH-CU

Ayacucho, 16 OCT. 2012

Visto el expediente administrativo sobre funcionamiento del I Ciclo de Actualización Profesional en Agronomía para la obtención del Título Profesional de Ingeniero Agrónomo; y

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 18º de la Constitución Política del Perú y el artículo 1º de la Ley Universitaria Nº 23733, las universidades tienen autonomía académica, económica, normativa y administrativa;

Que, el artículo 7º, inciso c.2 del Reglamento de Grados y Títulos del Currículo 2004 de la Escuela de Formación Profesional de Agronomía de la Facultad de Ciencias Agrarias, aprobado por Resolución del Consejo Universitario Nº 461-2004-UNSCH-CU, de fecha 16 de agosto de 2004, prescribe que para optar el Título Profesional de Ingeniero Agrónomo se requiere participar y aprobar el Ciclo de Actualización Profesional, el mismo que se rige por su propio reglamento;

Que, la Facultad de Ciencias Agrarias, mediante el Memorando Nº 290-2012-FCA-UNSCH, ha elevado el plan de Funcionamiento y Reglamento del I Ciclo de Actualización Profesional en Agronomía, elaborado con sujeción a la Directiva Nº 001-2006-UNSCH-VRAC "Directiva para la Titulación por Examen Profesional a través de Ciclo de Actualización Profesional en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga", aprobado por Resolución del Consejo Universitario Nº 1001-2006-UNSCH-CU, de fecha 24 de noviembre de 2006, por lo que debe expedirse el acto administrativo correspondiente;

Estando a la Opinión favorable de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y de la Oficina General de Gestión Académica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32º, inciso k) de la Ley Universitaria Nº 23733 y el artículo 127°, inciso v) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y, a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 09 de octubre de 2012;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR el funcionamiento del I Ciclo de Actualización Profesional en Agronomía para la obtención del Título Profesional de Ingeniero Agrónomo de la Escuela de Formación Profesional de Agronomía de la Facultad de Ciencias Agrarias, con sujeción al Plan de Funcionamiento y Reglamento respectivo.

Artículo 2º.- APROBAR el Plan de Funcionamiento y el Reglamento del I Ciclo de Actualización Profesional en Agronomía para la obtención del Título Profesional de Ingeniero Agrónomo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

HUMBERTO HERNANDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. RODOALDO FERNANDEZ ZEA
Secretario General (e)

FZ/mjsl